

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 27 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 503/2013. (PP. 83/2015).*

NIG: 0490242C20130002427.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 503/2013. Negociado: BC.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 503/2013 seguido a instancia de Kenza Nejjar frente a Andreas Albert Hasmann se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### S E N T E N C I A

En El Ejido, a 29 de julio de 2014.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 503/2013, de procedimiento de divorcio, por don Francisco José Domínguez Ureña, Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. Dos de esta ciudad y su partido, seguidos a instancia de doña Kenza Nejjar, representada por el Procurador Sr. don José María Martínez Gil, y asistida por la Letrada Sra. doña Natalia Romera Asensio, contra don Andreas Albert Hasmann, en situación procesal de rebeldía,

#### F A L L O

Que estimando la pretensión deducida, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio formado doña Kenza Nejjar y don Andreas Albert Hasmann, con las medidas que se recogen en los fundamentos de derecho, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Se hace saber a las partes que contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, por ante este Juzgado.

Una vez firme la presente sentencia, comuníquese al Registro Civil competente, para que se practiquen las inscripciones marginales oportunas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.  
E/.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Andreas Albert Hasmann, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a veintisiete de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.